Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 30 DE MAYO DE 2016 HASTA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2016, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 1211/2016 AL NÚMERO 1269/2016, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO Nº 1211/2016

Por el que se resuelve:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento formulada por ....., por los daños personales ocasionados a raíz de las lesiones sufridas al caer al suelo en la vía paralela a la Gran Vía de la Manga del Mar Menor, a la altura de El Zoco, al tropezar con un adoquín.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la interesada, a sus efectos.

DECRETO Nº 1212/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Designar Letrados para la defensa y representación de este Ayuntamiento, en todo lo relacionado con los procedimientos descritos en la parte expositiva de esta resolución, a los Letrados ....., ..., ..., ..., ..., ... y ....., a los que se faculta expresamente para la designación de Procurador.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los Sres. Letrados, a los efectos pertinentes.

DECRETO Nº 1213/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 6 del Polígono O, de La Manga del Mar Menor.

Segundo.- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en la parcela 6 del Polígono O de La Manga del Mar Menor, al quedar afectada por el Estudio de Detalle.

La suspensión, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, tendrá una duración máxima de dos años, contados desde la fecha de publicación del presente acuerdo de aprobación inicial, y se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Tercero.- Someter a información pública, por plazo de veinte días, el citado Estudio de Detalle, mediante anuncio que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar traslado a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del contenido del presente Estudio de Detalle, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 117 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Quinto.- Notifíquese el presente decreto individualizadamente a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito y que consten en el Catastro, o, en su caso, en el Registro de la Propiedad, otorgándose un plazo de quince días para la presentación de alegaciones.

DECRETO Nº 1214/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Requerir a la Unión Temporal de Empresas formada por las mercantiles Hidrogea, Gestión Integral de Aguas de Murcia, S.A. y Aquambiente, Servicios para el Sector del Agua, S.A.U., como adjudicataria del contrato del servicio de mantenimiento y conservación de las estaciones de bombeo de aguas residuales 1 a 6 y del colector general de la red de saneamiento de La Manga del Mar Menor, en el Término Municipal de San Javier, para que formalice el correspondiente contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido este requerimiento.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil adjudicataria, y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Ingeniero Técnico Municipal y al Jefe de la Sección de Servicios Múltiples, a los efectos procedentes.

DECRETO Nº 1215/2016

Por el que se resuelve:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento formulada por ....., por los daños materiales ocasionados a su vehículo matrícula 9245HCN, cuando se encontraba estacionado en la calle Isla Grosa n.º 28, al colisionar contra el vehículo un contenedor de basura, debido al fuerte viento.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución al interesado, a sus efectos.

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO Nº 1216/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a ..... y ...., con DNI número ..... y NIE número ..... respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 494356 fracción 3 y 4 , 616297 fracción 1 y 2, 747103, 868514, 1003318, 1122495 y 1237760, por importe total principal de 4.869,89 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
494356 frac. 3	IBIU	2008	432,19
494356 frac. 4	IBIU	2008	5,33
616297 frac. 1	IBIU	2009	440,79
616297 frac. 2	IBIU	2009	223,22
747103	IBIU	2010	738,30
868514	IBIU	2011	731,75
1003318	IBIU	2012	759,59
1122495	IBIU	2013	750,32
1237760	IBIU	2014	788,40

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 1217/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a devolver a los interesados las cantidades que se relacionan a continuación:

Interesado	N.I.F.	Importe	Código IBAN
.....	.....	170,34	Consta en el expediente
.....	.....	286,09	Consta en el expediente
.....	.....	352,32	Consta en el expediente

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Recaudación y Tesorería.

DECRETO Nº 1218/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se proceda a la compensación de la deuda tributaria que se expresa a continuación:

Nombre	C.I.E.	Crédito reconocido a su favor	Importe
Ferretería Albaladejo, S.L.	B73175572	Facturas A16-3601, A163604, A16-3605, A16-4735, A16-4736, A16-4739, A16-4745, A16-5783, A16-5784, A16-5785, ALQ16-102, ALQ16-300 y ALQ16-301.	**2.398,46**

Deuda a compensar	Importe
Liquidación 1404274.3, de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	2.398,46
Total compensación	**2.398,46**

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Recaudación y Tesorería.

DECRETO Nº 1219/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar a ....., con N.I.E. ....., responsable de la comisión de una infracción por EJERCER ACTIVIDAD SIN LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, CONSISTENTE EN UN CONCIERTO DE MÚSICA EN DIRECTO , en AVDA MAR MENOR, S/N "RESTAURANTE EL PUENTE" 30720 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones del municipio de San Javier, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 400,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos

DECRETO Nº 1220/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a ....., con D.N.I. ....., responsable de la comisión de una infracción por REALIZAR REPARACIONES DE UN VEHÍCULO, ENSUCIANDO LAS VÍAS O ESPACIOS PÚBLICOS, en PLAZA TORRES BLANCAS, S/N "ROS ZAPATA" 30730 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos en el Término Municipal de San Javier, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 250,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO Nº 1221/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a ..... con D.N.I. ....., responsable de la comisión de una infracción por REALIZAR REPARACIONES DE VEHÍCULO, ENSUCIANDO LAS VÍAS O ESPACIOS PÚBLICOS, en PLAZA TORRES BLANCAS, S/N "PLAZA ROS ZAPATA" 30730 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos en el Término Municipal de San Javier, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 250,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 1222/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a ....., con D.N.I. ....., responsable de la comisión de una infracción por LA POSESIÓN DE DE 15 PERROS NO CENSADOS O NO IDENTIFICADOS, SIN CARTILLA VETERINARIA, en LUGAR RUFINA (LA) 30592 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 500,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 1223/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a la mercantil TC MEDIA, con C.I.F. B9316798-9, responsable de la comisión de una infracción por LA INSTALACIÓN DE SOPORTES PUBLICITARIOS SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, CONSISTENTE EN CARTELES DE MADERA, EN FAROLAS Y SEÑALES DE TRÁFICO, en AVDA SUCINA, S/N Y VARIAS ZONAS S. JAVIER 30592 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la publicidad exterior, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 750,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 1224/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a ....., con N.I.E. ....., responsable de la comisión de una infracción por ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA, en LUGAR JARDINES ALMANSA, S/N " CENTRO CIVICO" SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos en el Término Municipal de San Javier, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 90,15 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 1225/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a ....., con N.I.E. ....., responsable de la comisión de una infracción por ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA, en CALLE PARROCO CRISTOBAL BALAGUER 30730 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos en el Término Municipal de San Javier, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 90,15 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 1226/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a ....., con N.I.E. ....., responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en CALLE TORKAS, S/N 30730 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO Nº 1227/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a ....., con D.N.I. ....., responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN UNA BOTELLA DE CERVEZA, en AVDA PINATAR, S/N CON CALLE NORTE 30730 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 1228/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a ....., con D.N.I. ....., responsable de la comisión de una infracción por CARECER DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, en CALLE ISLA DE JAVA, S/N 30720 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 2.404,60 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 1229/2016

Por el que se aprueba la relación de facturas número 90/16, por el importe total de 25.540,75 euros.

DECRETO Nº 1230/2016

Por el que se resuelve:

Declarar, por no haber sido renovadas en el plazo de dos años desde su inscripción en el Padrón, que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado según fecha relacionada y

por tanto se dispone su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, siendo la fecha de la baja la correspondiente a la notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

(**********)

DECRETO Nº 1231/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder a ....., con N.I.F. número ....., licencia de primera ocupación para la vivienda realizada en el Polígono V-1-7, Parcela 6, de La Manga del Mar Menor, y amparada por la licencia de obras número 43/2014, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29 de mayo de 2014, para construcción de una vivienda unifamiliar aislada, garaje y piscina.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación de tasas por concesión de licencia de primera ocupación:

Tasas Licencia 1ª Ocupación
Una Licencia de 1ª Ocupación x 12,02 euros/unidad.
Cuota Tributaria:..... 12,02 euros.

Tercero.- La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Cuarto.- Que se notifique el presente decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

DECRETO Nº 1232/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012016/000237, a instancia de ....., con DNI/CIF ....., para poner dos ventanas y cubrir una pequeña terraza en la parte posterior, en la vivienda situada en la calle Isla Perdiguera, número 2, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 600,00 €. Impuesto de construcciones: 21,00 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000253, a instancia de ....., con DNI/CIF ....., para hacer una zanja para tubería de 200mm, bordeando la verja de 300 metros lineales dentro de la propiedad y 1 metro de profundidad, en la finca situada en el Polígono 20 parcelas 89 y 90, en el Alto de la Portera, de San Javier. Valoración final de las obras: 1.500,00 €. Impuesto de construcciones: 52,50 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- Expediente P02012016/000291, a instancia de la mercantil Redexis Gas, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A82625021, para la ampliación de red de gas natural (PE 110mm), con un total de 80 metros lineales, situada en las calles San Doroteo y San Hugo, Urbanización de San Blas de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 4.013,60 €. Impuesto de construcciones: 140,48 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 2.000,00 €.(PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar la reposición de los servicios existentes, que comprende el fresado y la reposición de la misma con aglomerado asfáltico en caliente, y la reposición del baldosín de aceras.

- Expediente P02012016/000299, a instancia de la Comunidad de Propietarios Garajes Plaza Fontana, con DNI/CIF H73313736, para subir el suelo de la entrada al garaje en la acera, en la Urbanización Veneciola, entre los edificios Vaporeto y Tintoreto, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 200,00 €. Impuesto de construcciones: 7,00 €. Tasas: 9,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 200,00 €.(PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar la reposición de los servicios existentes.

- Expediente P02012016/000306, a instancia de la Comunidad de Propietarios Garaje del Edificio María Victoria. con DNI/CIF H30297907, para reparar y pintar las paredes del garaje del edificio, en la calle Hortensias, número 7, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 4.555,96 €. Impuesto de construcciones: 159,46 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000307, a instancia de ....., con DNI/CIF ....., para la construcción de una piscina de 3x6m, en la vivienda situada en la calle Cabo Pequeño, número 3, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 6.500,00 €. Impuesto de construcciones: 227,50 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000308, a instancia de ....., con DNI/CIF ....., para enlucir la fachada y en el patio enlosar y poner azulejos, en la vivienda situada en la calle Adelfas, número 10, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 2.400,00 €. Impuesto de construcciones: 84,00 €. Tasas: 60,10 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 16,80 €.(8,00m2x14,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000311, a instancia de ....., con DNI/CIF ....., para cambiar la bañera por plato de ducha, en la vivienda situada en la calle Manresa, número 10, piso 2 puerta B, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 600,00 €. Impuesto de construcciones: 21,00 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 8,40 €.(8,00m2x7,00días) Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:
Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos

Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.
Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.
Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.
Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.
Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.
Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO Nº 1233/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012016/000329, a instancia de ....., con DNI/CIF ....., para hacer una piscina y arreglar el jardín, en la vivienda situada en la calle Ramón Martínez Pardo, número 21, de San Javier. Valoración final de las obras: 8.275,00 €. Impuesto de construcciones: 289,63 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000330, a instancia de ....., con DNI/CIF ....., para el alicatado y cambiar el suelo de la cocina, en la vivienda situada en la calle Nenúfar, número 52, de San Javier. Valoración final de las obras: 849,00 €. Impuesto de construcciones: 29,72 €. Tasas: 18,03 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 4,80 €.(8,00m2x4,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000331, a instancia de ....., con DNI/CIF ....., para arreglar la valla y el suelo del atrio, en la vivienda situada en la calle Córdoba, número 5, de San Javier. Valoración final de las obras: 900,00 €. Impuesto de construcciones: 31,50 €. Tasas: 18,03 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000332, a instancia de ....., con DNI/CIF ....., para el enlosado del suelo de la vivienda, situada en la calle Purísima, número 6, de El Mirador. Valoración final de las obras: 3.000,00 €. Impuesto de construcciones: 105,00 €. Tasas: 60,10 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- Expediente P02012016/000333, a instancia de ....., con DNI/CIF ....., para el arreglo de la valla del patio, en la vivienda situada en la Avenida Virgen de Loreto, número 39, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 700,00 €. Impuesto de construcciones: 24,50 €. Tasas: 18,03 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000334, a instancia de ....., con DNI/CIF ....., para cambiar instalación eléctrica, arreglar baño, quitar una pared y el aseo de la planta baja y pintar toda la vivienda, situada en la Avenida Castilla número 101, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 5.654,00 €. Impuesto de construcciones: 197,89 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 1,20 €.(8,00m2x1,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000337, a instancia de ....., con DNI/CIF ....., para la reposición de la cubierta del tejado y reparación de la barbacoa existente, en la vivienda situada en la calle Cabo Roig, número 8, de San Javier. Valoración final de las obras: 850,00 €. Impuesto de construcciones: 29,75 €. Tasas: 18,03 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000338, a instancia de ....., con DNI/CIF ....., para la renovación del cuarto de baño, en la vivienda situada en la calle San José, número 33, de San Javier. Valoración final de las obras: 200,00 €. Impuesto de construcciones: 7,00 €. Tasas: 9,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:
Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.
Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.
Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.
Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.
Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.
Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO Nº 1234/2016

Por el que se dispone:

Primero.- En relación con la lista de espera de la Bolsa de Empleo 117-AEM Agente de Emergencias:

1.-Estimar la reclamación efectuada por ....., por las razones expuestas en la parte expositiva de esta resolución.

2.-Desestimar la reclamación efectuada por ....., por las razones expuestas en la parte expositiva de esta resolución.

3.-Desestimar la reclamación efectuada por ....., por las razones expuestas en la parte expositiva de esta resolución.

4.- Desestimar la reclamación efectuada por ....., por las razones expuestas en la parte expositiva de esta resolución.

5.- Estimar parcialmente la reclamación efectuada por ....., por las razones expuestas en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Que se notifique esta resolución a los/as interesados/as, y se comunique al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 1235/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Ordenar a los servicios de la Policía Local de este Ayuntamiento Municipal, que procedan a precintar el local ubicado en URB PEDRUCHILLO (EL) 30380 SAN JAVIER, en el que se desarrolla la actividad de bar restaurante por la mercantil AREA DE LA MANGA SL. El precinto se hará efectivo una vez transcurridas 72 horas desde la notificación de la presente resolución.

Segundo.- Se advierte expresamente a la interesada que si se incumpliera el precinto ordenado, se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción competente, para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, y comuníquese a los Servicios de la Policía Local.

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO Nº 1236/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a ....., con D.N.I. ....., responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, en CALLE CORONEL FERNANDEZ TUDELA, S/N "PARQUE ALMANSA" 30730 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 1237/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a ....., con D.N.I. ..... responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, en CALLE CORONEL FERNANDEZ TUDELA, S/N "PÀRQUE ALMANSA" 30730 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 1238/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a la mercantil ..... con C.I.F....., responsable de la comisión de una infracción por EJERCER ACTIVIDAD SIN LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, CONSISTENTE EN UN CONCIERTO DE MÚSICA EN DIRECTO AL AIRE LIBRE, en PASEO CRISTOBAL COLON (DE), S/N "BASTILLA PLAYA" 30720 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones del municipio de San Javier, en el

Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 400,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 1239/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciese el procedimiento sancionador siguiente:

Presunto infractor: Don ..... con D.N.I. .....
Infracción: ARROJAR PODAS EN LA VÍA PÚBLICA, CREANDO UN DEPOSITO DE LAS MISMAS
Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA, S/N URB. LA DORADA - 30380 SAN JAVIER (MURCIA)
Precepto infringido: ARTÍCULO 55.5 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER.
Calificación: LEVE
Importe de la sanción: 300,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 210,00 EUROS)
Sanción accesoria:

Segundo.- Nombrar Instructora del expediente a ..... y Secretario del mismo a ....., funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por el interesado, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento.

Quinto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO Nº 1240/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciese el procedimiento sancionador siguiente:

Presunto infractor: ..... con D.N.I. .....
Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA
Lugar: LUGAR PERI POLIDEPORTIVO, S/N CALLE HEPTALON - 30730 SAN JAVIER (MURCIA)
Precepto infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS.
Calificación: LEVE
Importe de la sanción: 120,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84,00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora del expediente a ..... y Secretario del mismo a ....., funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por el interesado, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.
De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento.

Quinto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO Nº 1241/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a ....., con D.N.I. ....., responsable de la comisión de una infracción por HALLARSE UN PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO EN ESPACIOS PÚBLICOS, SIN BOZAL Y NO SUJETO CON CADENA, en PASEO CRISTOBAL COLON (DE) 30720 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 300,52 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO Nº 1242/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don ....., con D.N.I. ....., responsable de la comisión de una infracción por CARECER DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, en PASEO CRISTOBAL COLON (DE) 30720 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 2404,06 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 1243/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a ....., con N.I.E. ....., responsable de la comisión de una infracción por PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE UNA FIESTA CON UNAS 15 PERSONAS EN UN DOMICILIO PARTICULAR, en CALLE ANDRES BAQUERO, 10 1 C 30730 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones del municipio de San Javier, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 300,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 1244/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a ....., con N.I.E. ....., responsable de la comisión de una infracción por PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE UNA FIESTA EN UN DOMICILIO PARTICULAR, en CALLE ANDRES BAQUERO, 10 1 C 30730 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones del municipio de San Javier, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 300,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 1245/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a ....., con N.I.E. ..... responsable de la comisión de una infracción por PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN ESCANDALOS, RUIDOS Y GOLPES, EN UNA VIVIENDA PARTICULAR, en CALLE ANDRES BAQUERO, 10 1 C 30730 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones del municipio de San Javier, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 300,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 1246/2016

Por el que se aprueba la relación de facturas número 89/16 y las certificaciones de servicios correspondientes, por el importe total de 77.558,91 euros.

DECRETO Nº 1247/2016

Por el que se aprueba la relación de facturas número 94/16, por el importe total de 111.739,56 euros.

DECRETO Nº 1248/2016

Por el que se aprueba la relación de facturas número 92/16, por el importe total de 90.334,51 euros.

DECRETO Nº 1249/2016

Por el que se - aprueba la relación de facturas número 93/16, por el importe total de 25.869,79 euros.

DECRETO Nº 1250/2016

Por el que se resuelve:

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Aprobar la certificación de obras número cinco, por importe de 10.461,84 euros, correspondiente a las obras denominadas "Acondicionamiento de los accesos a San Javier, desde la Glorieta de Pozo Aledo a la Ctra. RM-19", así como la factura número 34 de fecha 17 de mayo de 2.016, por importe de 10.461,84 euros.

DECRETO Nº 1251/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda al pago de 1.328,71 euros, en concepto de intereses de demora a favor de la mercantil Inmuebles Terciarios Rotonda El Mirador San Javier 2014, S.L.

Segundo.- Que el presente decreto se notifique a la mercantil interesada y se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 1252/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda al pago de 2.546,90 euros, en concepto de intereses de demora a favor de la mercantil Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB).

Segundo.- Que el presente decreto se notifique a la mercantil interesada y se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 1253/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar un pago a favor de ....., por importe de 1.522,91 euros, en concepto de intereses de demora correspondientes a las cantidades ingresadas para pago de parte de la liquidación 647247.

Segundo.- Que se proceda a la compensación voluntaria de la deuda que se expresa a continuación, a nombre de ....., con el crédito reconocido a su favor.

Concepto	Importe
Intereses de demora correspondientes a las cantidades ingresadas para pago de parte de la liquidación 647247 de sanción urbanística anulada mediante decreto 557/2016, de 9 de marzo.	1.522,91
Total	**1.522,91**

Crédito reconocido a su favor	Importe
Parte del recibo 1415422.2, de sanción urbanística.	1.522,91
Total	**1.522,91**

Tercero.- Que una vez practicada la compensación, se notifique al interesado el resto pendiente de pago del recibo 1415422.2 , concediéndole el plazo establecido en el artículo 62 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

Cuarto.- Que el presente decreto se notifique al interesado y se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 1254/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar a la mercantil Inspiral Group, Sociedad Limitada, licencia de actividad de un local destinado a un almacén de accesorios de telefonía, situado en la calle Roma, número 9-B, de San Javier, estando condicionada a la subsanación de las siguientes deficiencias:

a) Deberá aportar el plano del saneamiento indicando la ubicación de la arqueta de toma de muestras.
b) Justificará el cumplimiento en los aseos de los documentos básicos SUA9 del código técnico de la edificación. El plano aportado no cumple las dimensiones ni los elementos accesorios.
c) Justificará el filtrado del aire exterior conforme a lo dispuesto en los documentos básicos HE2 del código técnico de la edificación.
d)Justificará el cumplimiento del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
e) Justificará el bloqueo de la puerta, en posición abierta, durante el ejercicio de la actividad, para poder contemplarla como salida de evacuación, o la dotará de puerta peatonal para ello, debidamente homologada.
f) Aclarará el método o la maquinaria para manejar las mercancías.

Estas deficiencias deberán subsanarse antes del inicio de la actividad, y en todo caso, antes de un mes.

Segundo.- Previamente al inicio de la actividad autorizada, deberá presentar la siguiente documentación:

a) Certificado de que las instalaciones cumplen la normativa vigente (condiciones ambientales, de seguridad, salubridad y restantes normas técnicas establecidas, haciendo referencia expresa a las que sean de aplicación) y en particular de la normativa de seguridad contra incendios, firmado por técnico competente y visado, en su caso, por el Colegio Oficial.
b) Autorizaciones de las instalaciones que lo precisen, expedidas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región de Murcia, o en su caso boletines de instalación debidamente diligenciados por la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Boletín de Instalación Eléctrica, debidamente diligenciado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
c) Fotografías del establecimiento, debidamente fechadas (interior y exterior).

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero.- Aprobar la siguiente liquidación, en concepto de tasa por la realización de la actividad administrativa de concesión de licencia de actividad:

Base Imponible	459,09 €
75 % Art. 7 a) 1 de la Ordenanza	344,32 €
Subtotal	803,41 €
Total Importe Licencia	803,41 €
Ingresado a cuenta	240,40 €
DIFERENCIA	**563,01 €**

Cuarto.- Notifíquese el presente Decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los Negociados de Medio Ambiente, Sanciones e Intervención y a la Dirección de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

DECRETO Nº 1255/2016

Por el que se resuelve::

Primero.- Otorgar a la mercantil Roda Facilities Management, Sociedad Limitada, licencia de actividad de una oficina inmobiliaria y servicios, situada en la calle Dolores, número 19, de Roda.

Segundo.- Previamente al inicio de la actividad autorizada, deberá presentar la siguiente documentación:

a) Certificado de que las instalaciones cumplen la normativa vigente (condiciones ambientales, de seguridad, salubridad y restantes normas técnicas establecidas, haciendo referencia expresa a las que sean de aplicación) y en particular de la normativa de seguridad contra incendios, firmado por técnico competente y visado, en su caso, por el Colegio Oficial correspondiente.
b) Autorizaciones de las instalaciones que lo precisen, expedidas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región de Murcia, o en su caso boletines de instalación debidamente diligenciados por la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Boletín de Instalación Eléctrica, debidamente diligenciado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
c) Fotografías del establecimiento, debidamente fechadas (interior y exterior).

Tercero.- Aprobar la siguiente liquidación, en concepto de tasa por la realización de la actividad administrativa de concesión de licencia de actividad:

Base Imponible	869,63 €
50 % Art. 7 a) 1 de la Ordenanza	434,82 €
Subtotal	1.304,45 €
Total Importe Licencia	1.304,45 €
Ingresado a cuenta	240,40 €
DIFERENCIA	**1.064,05 €**

Cuarto.- Notifíquese el presente Decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los Negociados de Medio Ambiente, Sanciones e Intervención y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

DECRETO Nº 1256/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar a doña ....., licencia de actividad de un local destinado a un bar-heladería, situado en la Plaza de España, número 16, bajo, de San Javier, estando condicionada a la subsanación de las siguientes deficiencias:

a) Deberá colocar las luminarias de emergencia a menos de dos metros de cada medio de lucha contra el fuego, no resultando admisible que la luminaria de emergencia se encuentre al otro lado de una puerta o tabique.
b) No puede justificarse el cumplimiento del documento básico HE2 del código técnico mediante la indicación de la presentación de boletín de climatización ni tampoco del boletín de la instalación eléctrica, debiendo justificarse su cumplimiento expresamente.
c) En relación con la accesibilidad no se acotan ni describen las dimensiones del acceso, debiendo hacerse, y teniendo en cuenta que la pendiente no podrá superar en ningún caso el 10 por cierto, siendo incluso inferior según su longitud y normativa de aplicación.
d) Deberá aportar copia digital del proyecto o memoria.

Estas deficiencias deberán subsanarse antes del inicio de la actividad, y en todo caso, antes de un mes.

Segundo.- Previamente al inicio de la actividad autorizada, deberá presentar la siguiente documentación:

a) Certificado de que las instalaciones cumplen la normativa vigente (condiciones ambientales, de seguridad, salubridad y restantes normas técnicas establecidas, haciendo referencia expresa a las que sean de aplicación) y en particular de la

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

normativa de seguridad contra incendios, firmado por técnico competente y visado, en su caso, por el Colegio Oficial.

b) Autorizaciones de las instalaciones que lo precisen, expedidas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región de Murcia, o en su caso boletines de instalación debidamente diligenciados por la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Boletín de Instalación Eléctrica, debidamente diligenciado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

c) Fotografías del establecimiento, debidamente fechadas (interior y exterior).

Tercero.- Aprobar la siguiente liquidación, en concepto de tasa por la realización de la actividad administrativa de concesión de licencia de actividad:

Base Imponible	151,78 €
75 % Art. 7 a) 1 de la Ordenanza	113,84 €
Subtotal	265,62 €

Total Importe Licencia	265,62 €
Ingresado a cuenta	240,40 €

DIFERENCIA	**25,22 €**

Cuarto.- Notifíquese el presente Decreto a la interesada y comuníquese a los Negociados de Medio Ambiente, Sanciones e Intervención y a la Dirección de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

DECRETO Nº 1257/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar a la mercantil Tisanmur 2016, Sociedad Limitada, licencia de actividad de una oficina de colocación y empleo temporal, situada en la Plaza Chica, número 10, de San Javier.

Segundo.- Previamente al inicio de la actividad autorizada, deberá presentar la siguiente documentación:

a) Certificado de que las instalaciones cumplen la normativa vigente (condiciones ambientales, de seguridad, salubridad y restantes normas técnicas establecidas, haciendo referencia expresa a las que sean de aplicación) y en particular de la normativa de seguridad contra incendios, firmado por técnico competente y visado, en su caso, por el Colegio Oficial correspondiente.

b) Autorizaciones de las instalaciones que lo precisen, expedidas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región de Murcia, o en su caso boletines de instalación debidamente diligenciados por la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Boletín de Instalación Eléctrica, debidamente diligenciado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
c) Fotografías del establecimiento, debidamente fechadas (interior y exterior).

Tercero.- Aprobar la siguiente liquidación, en concepto de tasa por la realización de la actividad administrativa de concesión de licencia de actividad:

Base Imponible	334,66 €
75 % Art. 7 a) 1 de la Ordenanza	251,00 €
Subtotal	585,66 €
Total Importe Licencia	585,66 €
Ingresado a cuenta	240,40 €
DIFERENCIA	**345,26 €**

Cuarto.- Notifíquese el presente Decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los Negociados de Medio Ambiente, Sanciones e Intervención y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

DECRETO Nº 1258/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012016/000312, a instancia de ....., con DNI/CIF ....., para la reforma de la cocina y el baño, en la vivienda situada en la calle Maestre, número 12, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 875,00 €. Impuesto de construcciones: 30,63 €. Tasas: 18,03 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 24,00 €. (8,00m2x20,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000313, a instancia de ....., con DNI/CIF ....., para la reparación de la valla metálica al nivel del camino y hormigonar 100m2, en el Paraje Casa de Los Palmeros, Polígono 21, parcela 199, de Pozo Aledo, San Javier. Valoración final de las obras: 900,00 €. Impuesto de construcciones: 31,50 €. Tasas: 18,03 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000314, a instancia de ....., con DNI/CIF ....., para arreglar unas goteras, en la vivienda situada en la calle Santa Teresa, número 29, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 1.000,00 €. Impuesto de construcciones: 35,00 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- Expediente P02012016/000316, a instancia de ....., con DNI/CIF ....., para el hormigonado del jardín, en la vivienda situada en la Urbanización Nueva Hacienda Dos Mares, calle Brújula número 272, de La Manga del Mar Menor, La Manga. Valoración final de las obras: 4.850,00 €. Impuesto de construcciones: 169,75 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000317, a instancia de la mercantil Compañía General de Viviendas y Obras, Sociedad Limitada, con DNI/CIF B21002936, para pintar la fachada y reparación del muro exterior, en la vivienda situada en el Polígono Y, parcela 120, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 700,00 €. Impuesto de construcciones: 24,50 €. Tasas: 18,03 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000321, a instancia de ....., con DNI/CIF ....., para arreglar la valla del atrio, en la vivienda situada en la calle Córdoba, número 7, de San Javier. Valoración final de las obras: 600,00 €. Impuesto de construcciones: 21,00 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 12,00 €.(8,00m2x10,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000322, a instancia de la mercantil Alojamientos Turísticos Seychelles, Sociedad Limitada, con DNI/CIF B30650295, para el cambio de suelo, en la vivienda situada en el Polígono G, número 36, bloque 1, escalera 2, piso 1°, puerta F, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 2.189,67 €. Impuesto de construcciones: 76,64 €. Tasas: 60,10 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000323, a instancia de ....., con DNI/CIF ....., para la reforma del aseo, en la vivienda situada en la calle Cabo Blanco, número 2, planta baja, puerta 1, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 1.900,00 €. Impuesto de construcciones: 66,50 €. Tasas: 60,10 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 3,60 €.(8,00m2x3,00días) Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.
Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO Nº 1259/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Ordenar a ....., que proceda en el plazo máximo de un mes, en cumplimiento del deber de conservación de su propiedad, a la sustitución total de la balaustrada del balcón de la vivienda situada en el piso 9º A, de la escalera 1, de la tercera fase de la urbanización Castillo de Mar II, en La Manga del Mar Menor, de la que es propietario.

Segundo.- Requerir a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION CASTILLO DE MAR II, FASE TERCERA que aporte, en el mismo plazo máximo de un mes, informe elaborado por técnico competente en materia de edificación, una vez revisado el estado de conservación de las obras, sobre la solidez y estabilidad del resto de las balaustradas, debiendo efectuar una labor de vigilancia periódica del estado de conservación de la balaustrada objeto del presente expediente y del resto de las del edificio, y en caso de apreciarse riesgo de desprendimiento sobre vía pública, habrán de acordonar la zona de posible caída y dar aviso inmediato al Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Tercero.- La presente orden de ejecución equivale a licencia urbanística, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a los que se refieren los dos apartados anteriores.

Cuarto.- Advertir , asimismo, tanto al propietario del piso 9º A, de la escalera 1, de la tercera fase de la urbanización Castillo de Mar II , como a la comunidad de propietarios que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compeler a dicho obligado a su ejecución mediante multas coercitivas, las operaciones de restablecimiento ordenadas podrán ser ejecutadas subsidiariamente por los Servicios Municipales, y a costa del obligado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.- Notifíquese este decreto ....., así como a la comunidad de propietarios del edificio en cuestión, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que controlen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO Nº 1260/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iniciar procedimiento de revocación de la orden de adopción de medidas de restablecimiento, así como de la sanción impuesta a la mercantil LATIMERIA , S.L., por de Alcaldía número 1808/2015, de 7 de agosto, y que se encuentra en período ejecutivo de recaudación en la cantidad de 2.734,20 euros, al haberse acreditado que las obras de demolición de las dos viviendas de la parcela 33, polígono , de La Manga, estaban amparadas por orden de ejecución dictada en resolución por decreto de Alcaldía 775/2011, de 27 de abril, en resolución del expediente de ruina P02252011/000002.

Segundo.- Conceder un período de audiencia de diez días a la mercantil interesada, al amparo del artículo 84 de la Ley 30/1992, para que pueda formular las alegaciones, presentar los documentos y justificaciones que a su derecho convengan. Sin perjuicio de lo que resulte de este período de audiencia, una vez finalizado el mismo, se procederá a dejar sin efecto la orden de reconstrucción de las viviendas objeto del presente expediente y a anular el recibo 1393234, correspondiente a la liquidación realizada a la mercantil LATIMERIA, S.L., en concepto de sanción urbanística.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 1261/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Adelantar la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 9 de junio de 2016, al miércoles, día 8 de abril de 2016, a las 20:00h.

Segundo.- Que se de cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación, en la citada sesión.

DECRETO Nº 1262/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Denegar la autorización solicitada por ...., para la ocupación del dominio público local con un kiosco para la venta de refrescos, cerveza y helados, en el Polígono G, km.14, en La Manga del Mar Menor, por el motivo anteriormente expuesto.

Segundo.- Aprobar la devolución al interesado de la cantidad de 940,41 euros, ingresados por el mismo, en la Autoliquidación número 1506500, en concepto de tasas por aprovechamiento especial del dominio público local.

Tercero.- Notifíquese el presente Decreto al interesado y comuníquese a la Sección de Servicios Múltiples y a los Servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 1263/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar licencia a MELAQUEDO, S.L, para la ocupación del dominio público local con 6 mesas y 24 sillas, en la calle Bernal, en Santiago de la Ribera.

Segundo.- Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **03 de julio y finalizará el 30 de septiembre de 2015**.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante.

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasarla y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal.

e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

g) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.- Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042015/000061 a instancia de .... en representación de la mercantil MELAQUEDO, S.L, según el siguiente detalle:

Zona A. 6 ud. x 0,90 €/ud./día x 90 días	486,00 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	486,00 €.

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO Nº 1264/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar licencia a MELAQUEDO, S.L, para la ocupación del dominio público local con 5 mesas y 20 sillas, en la calle Bernal, en Santiago de la Ribera.

Segundo.- Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **25 de mayo y finalizará el 30 de septiembre de 2016**.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante.

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasarla y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal.

e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

g) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.- Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000026 a instancia de .... en representación de la mercantil MELAQUEDO, S.L (MYTIKA BEACH CLUB), según el siguiente detalle:

Zona A. 5 ud. x 0,90 €/ud./día x 214 días	963,00 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	963,00 €.

DECRETO Nº 1265/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don ....., con D.N.I. ..... responsable de la comisión de una infracción por NO ACREDITAR EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN SER CAUSADOS POR SU ANIMAL, en PASEO CRISTOBAL COLON (DE) 30720 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 200,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 1266/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

1.- Autorizar un gasto por importe de 444,32 euros, para la compra de contadores para el servicio de aguas de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Contaser Levante SL.

2.- Autorizar un gasto por importe de 338 euros, para la instalación de puertas en las estanterías del Negociado de Recursos Humanos, y su disposición a favor de Javier López Belchi

3.- Autorizar un gasto por importe de 811,91 euros, para la adquisición de 110 camisetas para la VII Vuelta Mar Menor-Calblanque Solidaria 2016 con logotipo de la Concejalía de Turismo, y su disposición a favor de la mercantil Imprenta Menorgraf, SCOOP.

4.- Autorizar un gasto por importe de 446,50 euros para el suministro e instalación de cortinas en varios despachos en la Casa Consistorial, y su disposición a favor de Manuel Buendia Marchate.

5.- Autorizar un gasto por importe de 929,28 euros, para el suministro e instalación de un modulo eléctrico para medida indirecta en la Calle Garroferos, y su disposición a favor de la mercantil Indepro Energía SL.

6.- Autorizar un gasto por importe de 2.159,85 euros, para la compra de material de construcción para La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Simón Saéz SL.

7.- Autorizar un gasto por importe de 675,54 euros, para la reparación de una bañera con matrícula 3748 BBJ destinada en La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Tyres Services Costa Calida SL.

8.- Autorizar un gasto por importe de 649,66 euros, para la reparación de un tractor matrícula 43538-VE, y su disposición a favor de la mercantil Talleres Agrícolas Manolo SL.

9.- Autorizar un gasto por importe de 399,40 euros, para la reparación del contador de agua de la Comunidad de Propietarios Snipe, y su disposición a favor de la mercantil José María Caballero, SA..

10.- Autorizar un gasto por importe de 580,80 euros, para la reparación de varios tractores en La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Talleres Agrícolas Manolo, SL.

11.- Autorizar un gasto por importe de 1.089,73 euros, para la reparación de maquinas limpia playas destinadas al servicios de playas de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Maquinaria Limpieza de Playas, SAU.

12.- Autorizar un gasto por importe de 894,52 euros, para la reparación de maquinas limpia playas destinadas al servicio de limpieza de playas en La Manga, y su disposición a favor de José María Pastor Torres.

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

13.- Autorizar un gasto por importe de 1.028,50 euros, para la instalación de puertas de arquetas para los contadores de las comunidades de propietarios en La Manga, y su disposición a favor de Jesús Montesinos Martínez.

14.- Autorizar un gasto por importe de 2.766,36 euros, para la compra de material para señalizaciones varias, y su disposición a favor de la mercantil Industrias Saludes, SAU.

15.- Autorizar un gasto por importe de 2.076,93 euros, para la compra de material para los servicios públicos de La Manga, y su disposición a favor de José Luis Torres Alarcón.

16.- Autorizar un gasto por importe de 2.358,63 euros, para la obras del SEF de Los Pozuelos, y su disposición a favor de la mercantil Talleres Mercader Alcaraz, SL.

17.- Autorizar un gasto por importe de 934,73 euros, para la reposición de material en el almacén municipal, y su disposición a favor de Alberto Noves Martínez.

18.- Autorizar un gasto por importe de 363 euros, para la compra de una bandera de España con medida especial, y su disposición a favor de Dolores Nicolás Ortiz.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique al Encargado de los Servicios Públicos de San Javier, al Encargado de los Servicios Públicos de La Manga, al Ingeniero Técnico Municipal, al Arquitecto Técnico Municipal, al Jefe del Negociado de Aguas de La Manga, al Jefe de Negociado de Recursos Humanos y a la Técnico de Turismo, a sus efectos.

DECRETO Nº 1267/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar licencia a ....., para la ocupación del dominio público local con 5 mesas y 20 sillas, en la calle Andrés Baquero, en San Javier.

Segundo.- Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **1 de junio y finalizará el 30 de septiembre de 2016**.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **16,20 m2** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la calle, permitiendo en todo caso el paso peatonal.

e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

g) El horario será desde las 21:00 horas hasta las 01:00 horas.

h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada

Tercero.- Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000027 a instancia de .... (RESTAURANTE LA GRAJUELA), según el siguiente detalle:

Zona B. 16,20 m2 x 0,18 €/m2/día x 123 días	358,67 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	358,67 €.

DECRETO Nº 1268/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la mercantil TARAY SA, por un importe de 25.000,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la construcción de una línea aérea de media tensión simple circuito con conductor y modificación parcial de la línea existente denominada "San Cayetano", en Lo Llerena, en San Javier. Expediente de Licencia de Obra Menor nº 000610/2008-P0201.

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 1269/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de dos fianzas depositadas por la mercantil TARAY SA, por un importe de 1.000,00 € cada una, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes y para la implantación de los que faltaban por ejecutar, por la construcción de una vivienda unifamiliar y piscina, en la calle Cabo Burela, parcela 1, de la manzana 73 del Plan Parcial "Torre Mínguez", en San Javier. Expediente de Licencia de Obras nº 10/2013.

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

San Javier a 8 de junio de 2016.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL

María Teresa Foncuberta Hidalgo

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca